

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 74 AL CONTRATO MARCO No.201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SS-CD-028-2023
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2023
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 74:	Prestación de servicio de comunicación móvil para las secretarías de Seguridad, Gobierno, de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 74:	Desde el primero (1°) de abril hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 74:	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.708.646) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 74 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es "Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la "Prestación de servicios de comunicación móvil e integración línea móvil y fija para el centro de monitoreo de las secretarías de Seguridad, Gobierno, de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.", conforme a lo indicado a continuación:

Servicio Comunicación Móvil, planes:

Servicio Voz y Datos Móviles						
Descripción	Valor Mes	Valor Mes (IVA Incluido)	Cantidad	Valor Total Mensual	Meses	Subtotal
Línea LTE - Datos: 30GB, Minutos: Ilimitados (H31)	\$31.736	\$37.766	20	\$755.317	2	\$1.510.640

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 5

Servicio Voz y Datos Móviles

Descripción	Valor Mes	Valor Mes (IVA Incluido)	Cantidad	Valor Total Mensual	Meses	Subtotal
Línea LTE - Datos: Ilimitados, Minutos: Ilimitados (H9Z)	\$58.624	\$69.763	38	\$2.650.977	2	\$5.301.988
Línea LTE - Datos: Ilimitados, Minutos: Ilimitados (HM4)	\$58.624	\$69.763	4	\$279.050	2	\$468.992
Valor total						\$7.281.620

Los planes requeridos deberán tener al menos las siguientes características:

- Veinte (20) líneas LTE con capacidad de datos de 30 GB y de Minutos ilimitados a todo destino en Colombia: La navegación podrá ser en las redes 2G, 3G, 4G y 4.5G, SMS Ilimitados.
- Treinta y ocho (38) líneas LTE con minutos ilimitados a todo operador fijos o móviles en Colombia, Datos ilimitados, con navegación a nivel Nacional en las redes 2G, 3G, 4G y 4.5G, SMS Ilimitados.
- Cuatro (4) Líneas LTE con minutos ilimitados a todo operador fijos o móviles en Colombia, Datos ilimitados, con navegación a nivel Nacional en las Redes 2G, 3G y 4.5G, SMS.

Servicio de integración línea móvil y fija Centro de monitoreo:

Incluye los registro y grabaciones de las llamadas que ingresan a la sala de monitoreo del municipio de Itagüí la cual debe ser habilitada en las líneas fija 448-44-30 y el móvil 313-677-90-23 o en las líneas que indique el supervisor del contrato. No se incluye los valores correspondientes a los servicios de telecomunicaciones (troncales SIP).

Servicio Integración Línea Móvil y Fija Centro de Monitoreo

Descripción	Valor Mes	Valor Mes (IVA Incl)	Cantidad	Valor Total Mes	Meses	Valor Total
Servicio Integración Línea Móvil y Fija Centro de Monitoreo	\$9.423.120	\$11.213.513	1	\$11.213.513	2	\$22.427.026



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 5

SOLUCION SBC : UMG 1200 + 30 SIP Sessions		
QTY	SKU	PRODUCT
1	UMG Modular 300 - 00/00/00	UMG Modular base, up to 03 modules of different interfaces are allowed. Only 01 additional E1 / T1 interface is allowed. Power supply included
1	Mod UMG - 2FXS/2FXO	Module with 02 FXS interfaces and 02 FXO interfaces for UMG Modular 300.
1	Mod UMG - 1GSM (H)	Module with 01 GSM 3G channel for UMG Modular 300.
30	SBC Single Session	Licencia SBC Single session
20	UMG REGISTER AUTHORIZATION	Register Authorization Single Session
SERVICIOS DE INGENIERIA Y SOPORTE SBC - UMG 1200		
QTY	SKU	PRODUCT
1	KHOMP ING	Servicios remotos de Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución(Incluye sesión de entrenamiento)
3	Annual SUPPORT - 5*8	Annual Contract - 5*8 Technical Support Level (from Monday through Friday, excluding holidays), includes software update . Maintanance and Spare Parts not included
Plataforma de Grabación		
QTY	SKU	PRODUCT
1	Servicios	Implementación de las SIPs, activación de dominio y activación de agentes
1	Licencia (precio mensual)	Licencia para 20 agentes, 2SIP (una inbound y una outbound) un supervisor y un administrador. Incluye almacenamiento de las grabaciones de llamadas de por 30 días

La modalidad de servicio cuenta con un escenario de 30 llamadas, que es la capacidad mínima.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.708.646) IVA INCLUIDO.

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	SS-CD-028-2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000272
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2023000405
Rubro:	23202020080187-1/cpc 84190 23202020080309-1/cpc 84190
Descripción del rubro:	SERVICIO VOZ Y DATOS ORGANISMOS - MUNICIPIO DE ITAGÜÍ SERVICIO INTEGRACION LÍNEA MÓVIL Y FIJA CENTRO DE MONITOREO
Centro de costos:	33109
Requerimiento N°:	2023000002

603



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 5

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 74

FORMA DE PAGO: El servicio será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (1°) de abril hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo,

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 5 de 5

y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

ESU

CONTRATISTA



JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de Servicios (Ej)


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Jesús Emilio Zapata Tapias - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.